asuntos Pendientes y de Cuenta de su Estado

Estado del Posito. Vióse el estado del Posito de esta Ciudad, de la semana q.e fino, el dia de aller diez y siete, por el q.e Consta, ser el Consumo de Panaderia y Particulares un mil nueve cientas, sesenta y quatro arrobas de arina = Que el trigo Comprado, a Quarenta y quatro r.s y Quartillo de v.n son dos mil fanegas = Idem por el trigo puesto en los Molinos dos mil fanegas = Arina ex.te quatro mil, ciento sesenta y tres arrobas = Idem por el trigo puesto en los Molinos, seis mil seiscientas cinco arrobas = Quedan ajustadas dos mil fanegas de trigo a Quarenta y quatro r.s v.n luego q.e se reciban se pondra en el Estado = Que el trigo de la tierra corre de Quarenta y cinco, a Quarenta y ocho r.s v.n = El ultramarino a Quarenta y tres = La Arina de la Londiga de diez y seis a diez y ocho r.s v.n = y la del Posito, a doze r.s y veinte mrs v.n = Y entendido p.r esta Ciudad acuerda. Queda en su Intelig.a

Vióse una Carta de Pago del Administrador Gen.l de Salinas D.n Ciro Garcia de Caceres, la fha en Murcia a Doze del Corr.te en q.e se contiene haverse satisfecho los diez y ocho mil r.s de las seiscientas fanegas de sal repartidas a este Campo, el año proximo pasado. Y entendido por esta Ciudad acuerda queda en su Intelig.a y q.e se escriba a dho Caballero Administrador despache la orden Correspond.te p.a q.e los Diputados de este Campo puedan ir, a recibir la sal de este año, med.te lo adelantado d.l tiempo